



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
Departamento de Ciencias Exactas  
RES 177 - SALTA (ARGENTINA)

Salta, 18 de Febrero de 1975

Expte. N° 5.020/75

RES. N° 010/75

VISTO:

Lo solicitado por la Bioq. ANTONIA ARGIRO, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva de este Departamento de Ciencias Exactas, en nota que corre agregada a fs.1 de las presentes actuaciones, en el sentido de // que se le acuerde licencia reglamentaria para contraer enlace;

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Universidades / Nacionales actualmente en vigencia;

EL INTERVENTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Acordar 10 (diez) días hábiles de Licencia para contraer matrimonio, a partir del 20 de Febrero del cte. año, a la Bioq. ANTONIA ARGIRO, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva de este Departamento, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6°- Inciso g) - Capítulo III del Decreto Ley N° 1429/73.-

ARTICULO 2°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
Ing. Carlos Castillo  
Secretario de Ley

  
Ing. Raúl E. Sángari  
Interventor